

BASES Y CONDICIONES – SORTEO “COSQUÍN ROCK 2026”

JETSMART + MEGA

ORGANIZADORES

El presente sorteo (en adelante, el “Sorteo”) es organizado por JETSMART AIRLINES S.A. CUIT 30-71521296-6 con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A, Buenos Aires (en adelante, “JetSMART”) y VOTIONIS S.A., con CUIT 30-68718295-9, con domicilio legal en Uriarte 1899, C.A.B.A, Buenos Aires, titular de la emisora Radio Mega (en adelante, “Mega”), conjuntamente denominados los “Organizadores”.

VIGENCIA

El Sorteo tendrá vigencia desde el día **[26/01/2026] hasta el [06/02/26] a las 23:59 horas**, inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). El nombre y/o anuario del ganador/a será publicado en las cuentas oficiales de los organizadores.

ÁMBITO TERRITORIAL:

El Sorteo será válido única y exclusivamente en la República Argentina.

PARTICIPANTES

*Podrán participar del Sorteo todas las personas humanas que cumplan con los siguientes requisitos: A. Ser mayor de 18 (dieciocho) años al momento de participar. B. Tener domicilio real en la República Argentina. C. Contar con DNI vigente. D. Tener disponibilidad para viajar en las fechas indicadas por los Organizadores (13/02 al 16/02). E. Contar con un perfil activo en redes sociales (Instagram / TikTok u otra red definida) y aceptar los términos de uso de imagen y contenido establecidos en estas Bases. () No podrán participar empleados de los Organizadores, ni de sus agencias, ni proveedores directos vinculados a la acción, ni familiares directos hasta segundo grado. (**) La participación en el Sorteo es gratuita y no implica obligación de compra ni contratación de servicio alguno.*

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los interesados deberán cumplir con la consigna indicada en la publicación oficial del Sorteo (en adelante, la “Publicación”), incluyendo de forma enunciativa:

- Seguir las cuentas oficiales de JetSMART y Mega en Instagram donde se realice la acción.
- Comentar porque queres cumplir el sueño de querer ir al festival y a que artista queres ver.
- Cumplir cualquier otra condición expresamente indicada en la publicación (ej.: etiquetar, compartir en historias, etc.). Cada participante garantiza que la información brindada es verídica. La participación implica la aceptación plena e

incondicionada de estas Bases. Instagram, Meta Platforms Inc. y/o cualquier otra red social utilizada no patrocinan, avalan ni administran el presente Sorteo, ni se encuentran asociadas al mismo.

PREMIO

Se seleccionará 1 (un) ganador/a titular, quien recibirá el siguiente premio (en adelante, el “Premio”):

2 (dos) entradas para asistir al festival Cosquín Rock 2026 (ganador/a + 1 acompañante).

2 (dos) pasajes aéreos ida y vuelta operados por JetSMART para el ganador/a y su acompañante, desde Buenos Aires hacia Córdoba].

El Premio no podrá ser canjeado total ni parcialmente por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios. ALCANCE DEL PREMIO: El Premio incluye únicamente lo expresamente detallado en este punto.

En consecuencia, quedará a exclusivo cargo del ganador/a y su acompañante, sin derecho a reclamo alguno hacia los Organizadores, todo gasto adicional, incluyendo pero no limitándose a:

- Hostería / hotel / alojamiento.
- Traslados internos (aeropuerto – alojamiento – evento – aeropuerto).
- Comidas, bebidas y consumos dentro o fuera del evento.
- Gastos personales, compras y/o extras.
- Seguros (salud, asistencia al viajero, equipaje u otros).
- Cargos por exceso de equipaje, upgrades o servicios adicionales.
- Cualquier impuesto, tasa o gasto no contemplado expresamente en estas Bases.
- Todo impuesto actual o futuro que grave el premio, será a cargo exclusivo del ganador/a.
- El acompañante tiene las mismas obligaciones legales. La probabilidad matemática de ganar, depende de la cantidad total de participantes válidos.

CONDICIONES DEL VIAJE / PASAJES

A. Los Pasajes serán emitidos a nombre del ganador/a y su acompañante, conforme los datos que estos informen dentro del plazo requerido por los Organizadores.

B. - Las tasas aeroportuarias quedarán a cargo del ganador.

C. - El premio es intransferible, no canjeable por dinero ni por otro producto/servicio distinto al establecido.

D. - Incluye 1 equipaje de bodega o 1 de cabina por persona por tramo.

E. - En caso de no pagar las tasas en el plazo estipulado, no se podrá realizar otra reserva y se perderá.

F. - Este beneficio no incluye hospedaje, viáticos, traslados ni servicio de comida o bebidas a bordo del avión.

G. - En caso de perder el vuelo, es responsabilidad 100% del pasajero, la aerolínea no realizará I. cambios.

H. - Es necesario llegar al aeropuerto con al menos 3 horas de anticipación.

I. El ganador/a y su acompañante deberán presentarse con documentación vigente requerida para embarque.

J. El Premio es personal e intransferible, por lo que no podrá ser cedido, transferido, revendido ni asignado a terceros bajo ningún concepto. e) En caso de que el ganador/a no pueda utilizar el Premio total o parcialmente por cualquier motivo, perderá automáticamente el derecho al mismo, sin posibilidad de reclamo, sustitución ni compensación.

SELECCIÓN DE GANADORES (TITULAR + SUPLENTES)

La selección se realizará el día [DD/MM/AAAA] mediante un mecanismo de selección aleatoria a través de herramienta digital entre todos los participantes que cumplan los requisitos y consignas de estas Bases. Se seleccionarán 3 (tres) potenciales ganadores/as:

- 1 (un) ganador/a titular
- 2 (dos) ganadores/as suplentes Los suplentes serán determinados en el mismo acto y por el mismo mecanismo, respetándose el orden de selección.

NOTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PREMIO

El ganador/a titular será contactado/a por mensaje privado desde la cuenta oficial de [Mega o JetSMART] y deberá responder dentro de las 48 (cuarenta y ocho) h. de notificado/a, confirmando aceptación del Premio y brindando los datos solicitados. En caso de que el ganador/a titular:

- no responda dentro del plazo, y/o
- no cumpla con los requisitos, y/o
- rechace el Premio, y/o
- manifieste que no puede viajar o asistir en las fechas requeridas, el Premio será asignado al primer suplente. De persistir cualquiera de estas situaciones, se asignará al segundo suplente, respetando el orden establecido.

OBLIGACIONES DEL GANADOR/A – COBERTURA Y CONSIGNAS DE CONTENIDO

Como condición esencial para la entrega del Premio, el ganador/a y su acompañante aceptan y se obligan a:

- a) Asistir efectivamente al evento Cosquín Rock 2026 en las fechas indicadas.
- b) Documentar la experiencia del viaje y del evento generando contenido (en adelante, el “Contenido”), incluyendo de forma enunciativa: historias, fotos, videos, menciones, reels/TikToks.
- c) Cumplir las consignas de comunicación indicadas por los Organizadores, tales como: etiquetar cuentas oficiales, utilizar hashtags, seguir lineamientos de marca, y comunicar de forma clara la vinculación con JetSMART y Mega.
- d) Facilitar el envío del Contenido generado a los Organizadores, si fuese solicitado, dentro del plazo de [X] días posteriores al evento. El incumplimiento de estas obligaciones podrá implicar la pérdida del derecho al Premio y/o la imposibilidad de utilizarlo, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

CESIÓN DE DERECHOS / USO DE IMAGEN Y CONTENIDO

El ganador/a y su acompañante autorizan expresamente a los Organizadores a utilizar, reproducir, difundir, editar y publicar su imagen, voz, nombre y/o usuario de redes sociales, así como también el contenido generado durante el viaje y el evento, con fines publicitarios, promocionales, institucionales y/o comerciales, en cualquier medio (digital, radial, audiovisual, gráfico), incluyendo redes sociales y sitios web. Esta autorización es gratuita, irrevocable, sin límite territorial y por el plazo de [X años / indefinido], sin derecho a compensación adicional.

RESPONSABILIDAD – GASTOS NO INCLUIDOS / EXCLUSIONES

Los Organizadores no serán responsables por daños, lesiones, pérdidas o gastos sufridos por el ganador/a o su acompañante durante el viaje, estadía o asistencia al evento, ni por cuestiones atribuibles a terceros, incluyendo de forma enunciativa:

- a) Suspensión, reprogramación o cancelación del evento por parte del organizador del Cosquín Rock.
- b) Demoras, reprogramaciones o cancelaciones de vuelos por causas operativas, climáticas o de fuerza mayor.
- c) Gastos no incluidos en el Premio (hospedaje, traslados, consumos, seguros, etc.). El ganador/a y su acompañante asumen total responsabilidad por su conducta y gastos durante el viaje y asistencia al evento.

FUERZA MAYOR / MODIFICACIONES

Los Organizadores podrán modificar, suspender o cancelar el Sorteo total o parcialmente por causas de fuerza mayor o circunstancias que lo justifiquen, sin que ello genere derecho a reclamo.

DATOS PERSONALES

Los datos personales brindados por los participantes serán utilizados únicamente para fines vinculados al Sorteo y serán tratados conforme la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión.

ACEPTACIÓN

La participación en el Sorteo implica la aceptación total de estas Bases y Condiciones. Las decisiones adoptadas por los Organizadores sobre cualquier cuestión no prevista serán definitivas e inapelables.

LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases se rigen por las leyes de la República Argentina. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero.

Buenos Aires, enero 2026